

**FECHA:** Madrid, 25 de marzo de 2010  
**DE:** DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
**A:** DIRECTORES DE ZONA Y JEFES DE RECURSOS HUMANOS DE ZONA

**ASUNTO: Planificación de la Semana Santa 2010**

La prestación de la actividad de Correos durante la Semana Santa requiere de una previa planificación, al tratarse de un período festivo, con carácter general, y que implica por parte de la empresa la organización de la prestación del servicio, la coordinación de las operaciones y la adecuación de la actividad a realizar por sus empleados.

En los límites permitidos por la cobertura del servicio y dada la naturaleza de esta semana, las distintas unidades podrán facilitar el disfrute de los días por asuntos particulares que sea posible.

Conciliar estos factores resulta esencial para garantizar un servicio de calidad, y es por ello necesario ofrecer algunas pautas de actuación en estas fechas tan señaladas.

1. **CRITERIO GENERAL.** La prestación del servicio en estos días se adecuará, con carácter general, al régimen de fiestas nacionales o autonómicas establecido en los calendarios oficiales.
2. **SABADO DIA 3 DE ABRIL DE 2010.**
  - Este día no se realizará reparto ordinario ni urgente, ni en el ámbito urbano ni en el rural.
  - En la red de oficinas abrirán las oficinas ubicadas en los centros comerciales que estarán a lo que establezcan los compromisos contractuales, con el personal mínimo imprescindible, prestando los servicios habituales de admisión y entrega.
  - En la Unidad de internacional se establecerán los servicios necesarios para atender el tratamiento normal del tráfico, así como los vuelos internacionales y asegurar con ello el tratamiento normal del tráfico, con el fin de que no se produzcan retenciones.
  - Cuando se trabaje el sábado día 3 de abril, se realizará en general con personal voluntario o bien se atenderá la prestación del servicio con criterios organizativos, teniendo en cuenta la cobertura del servicio en años anteriores para que no coincida en los mismos empleados. Aquellos que presten servicios dicho día percibirán la productividad de sábados y generarán un día libre este día.

### 3. RESTO DE LOS DÍAS.

- Se tendrá en cuenta el criterio general y los calendarios oficiales. No obstante para garantizar el desarrollo normal de las operaciones (admisión y entrega, carga y descarga, tratamiento, clasificación, transporte y otras relacionadas), como para atender el cumplimiento de compromisos contractuales, es preciso, que el personal mínimo imprescindible preste servicio en días señalados como festivos en su localidad de origen, con objeto proporcionar continuidad al servicio. La Dirección de Operaciones, las distintas Direcciones de Zona y la Unidad de internacional, conforme a lo indicado en el punto anterior determinarán los servicios a prestar en estas fechas en las Oficinas, los Centros de tratamiento, la red de transportes y las Oficinas de Cambio.
- Las compensaciones de los empleados que trabajen estos días serán las previstas para los días festivos según el Acuerdo de 2 de febrero de 1996.

Madrid 25 de marzo de 2010. El Director de Recursos Humanos. Luis Pérez Capitán.

NOTA INTERNA